

EXPEDIENTE N° 127/SRVP/12
SANCIONADA: 08/11/12
PROMULGADA:
DECRETO N°:
ORDENANZA N°: 1.512/HCD/12

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Créase la “**Comisión Permanente por la Memoria, la Verdad y Justicia**” en el ámbito de la Localidad de El Calafate.

ARTÍCULO 2º) La Comisión mencionada en el artículo anterior estará conformada de la siguiente manera:

Consejo Consultivo Permanente integrado por:

- a) Un representante titular de cada una de las organizaciones de derechos humanos que actúan en el ámbito de la ciudad de El Calafate
- b) Un representante del Departamento Ejecutivo Municipal.
- c) Un representante del Honorable Concejo Deliberante designado por el Presidente del Cuerpo Legislativo

Los miembros mencionados en los incisos anteriores deberán tener un suplente designado por las instituciones que representan, que participarán del Consejo Consultivo sólo en ausencia de los titulares.

Los cargos de los consejeros tendrán una duración de un año a partir del 10 de diciembre de cada año.

Podrán ser reelegidos indefinidamente si así lo estiman el propio Consejo y las organizaciones representadas.

Mesa Ejecutiva integrada por:

Tres (3) miembros elegidos en la primera reunión plenaria del Consejo con representación de todos los estamentos.

Todos los cargos y desempeños serán ad honorem, como servicio a la memoria histórica y homenaje a quienes padecieron injustamente la violencia de estado.

ARTÍCULO 3º) La Mesa Ejecutiva tendrá la misión de dar cumplimiento a lo encomendado e investigación histórica, convocar a profesionales idóneos en la materia, como sociólogos e historiadores, periodistas, escritores, como así también testigos y por el Consejo Consultivo Permanente, coordinar las tareas de archivo, banco de datos, documentación simples ciudadanos que puedan aportar a la causa encomendada a la Comisión.

ARTÍCULO 4º) La Comisión tendrá como función:

- a) Investigar, preservar y transmitir los hechos de nuestra historia que permiten cultivar la memoria colectiva, contra la discriminación y la defensa del pluralismo, la democracia, los derechos humanos y la diversidad cultural.
- b) Realizar investigaciones de carácter histórico que favorezcan el conocimiento y la comprensión de los hechos relacionados con el terrorismo de Estado, persecuciones ideológicas, discriminaciones, injusticias sociales, promoviendo la defensa de los derechos humanos y la convivencia en la diversidad.
- c) Desarrollar tareas que tiendan a la reconstrucción de la memoria colectiva, valorizando el aporte documental y testimonial de los hechos que estudia, para su discusión y análisis.
- d) Guardar y preservar la documentación existente, acrecentándola y difundiéndola.
- e) Disponer de espacios para la preservación y exposición de ese material.
- f) Transmitir a través de actividades culturales, educativas y de difusión general, el material recopilado sobre nuestra historia reciente para que los atropellos a la dignidad humana no se repitan.
- g) Establecer relaciones con organismos nacionales e internacionales para intercambiar experiencias afines y enriquecer el resultado de su gestión.

ARTÍCULO 5º) las actividades de la comisión serán financiadas con:

- a) Subsidios, aportes, donaciones y legados sin cargo que sean aceptados por la misma y comunicados en los informes anuales.

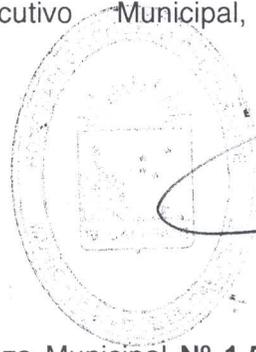
ARTÍCULO 6º) el concejo consultivo redactará el estatuto de funcionamiento de la comisión el que una vez aprobado por el plenario, se inscribirá en la

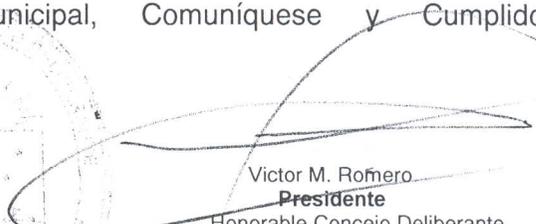
Dirección de Personas Jurídicas, debiendo cumplir con las obligaciones de la asociaciones civiles sin fines de lucro.

ARTICULO 7°) REFRENDARA la presente Ordenanza la Señora Secretaria General de este Honorable Concejo Deliberante, Doña Rosa Ercilia Trujillo.

ARTICULO 8°) TOMEN conocimiento Secretarías de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Comuníquese y Cumplido **ARCHIVASE.**


Rosa Ercilia Trujillo
Secretaria General
Honorable Concejo Deliberante




Victor M. Romero
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal N° 1.512/12. Dese a Boletín Municipal. Comuníquese y cumplido **ARCHIVASE.-**